



ANGOL,

03 ABR 2020

VISTOS:

- a) D.F.L. N° 1 de 10.09.97 del Ministerio de Educación, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N°19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican;
- b) Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República, que señala documentación administrativa que se exime de toma de razón;
- c) Las Instrucciones emanadas del gobierno ante la contingencia nacional por el COVID19;
- d) Correos Electrónicos de los funcionarios que solicitan permiso especial por motivos que se indican;
- e) La facultad que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/31.03.1988 y sus Modificaciones.

DECRETO:

- 1) **Autorícese** al funcionario de la Dirección de Educación Municipal que se indica, a no presentarse en su lugar habitual de trabajo por contingencia nacional a raíz del COVI19. Esto desde el 18.03.2020 hasta el 27.03.2020 o mientras dure el período de cuarentena dispuesto por la autoridad

| RUN | NOMBRE FUNCIONARIO(A) | ESTABLECIMIENTO | MOTIVO |
|------------|------------------------|---------------------|--------------------|
| [REDACTED] | Gary Andrés Arias Toro | Dirección Educación | Enfermedad Crónica |

- 2) **Establézcase** la obligación de desarrollar las labores de su cargo, que técnicamente sean posibles, desde su hogar.
- 3) **Póngase en conocimiento** de la Dirección de Educación Municipal para los fines del caso.

